

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de Noviembre del cte. año al Considerar el Expediente: D-224-88 D.E. eleva Expte. B-3599-88--- COOP. ELECT. LTDA. DE RANCAGUA aprob. C. Tarifario Agosto/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE RANCA----- GUA, a incrementar el costo de las tarifas de energía eléctrica a aplicar a los consumos del mes de agosto de 1988, cuyos importes se detallan en el cuadro demostrativo obrante a fs. 1 del Expediente D-224-88 D.E. B-3599/88 .-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda ----- incluido el adicional que corresponda en cada caso- por aplicación a las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2046/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE